

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago.

Gargantilla del Lozoya, a 7 de noviembre de 2009.—El alcalde, Ignacio González Martínez.

(03/37.525/09)

GETAFE

LICENCIAS

Por “Medical Precisión Implants, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para taller de fabricación de implantes de titanio en la calle Solidaridad, número 2 00 003.—Expediente 539/2009-ACT, código 0301.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Getafe, a 16 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Urbanismo, Inspección, Patrimonio y Cultura (decreto de 20 de mayo de 2008), José Manuel Vázquez Sacristán.

(02/12.242/09)

GRIÓN

URBANISMO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2009, se ratificó el convenio de gestión relativo a las condiciones de desarrollo del APD 16, “Enclave Industrial Cascante”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón; la parte resolutive del mencionado acuerdo es la siguiente:

Primero.—Ratificar el convenio de gestión relativo a las condiciones de desarrollo del APD 16, “Enclave Industrial Cascante”, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Griñón, propuesto por doña Manuela Orellana Cano, don Emiliano Romero Gómez, doña Justa Orellana Cano, don Ernesto Cano Aldana, don Ángel Corral Hernando, doña Mercedes Rojo Sigüenza, don Gabriel Corral Hernando y doña Julia Rodríguez Cabello.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Notificar la presente resolución a los interesados personados en el expediente, a todos los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito y a aquellos afectados directamente por la actuación.

Cuarto.—Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos, o cualquier otro que se considere ajustado a derecho:

- a) Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación o de la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición.

Griñón, a 23 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José Ramón Navarro Blanco.

(02/7.981/09)

GRIÓN

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Griñón, de fecha 22 de octubre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del siguiente contrato, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Objeto del contrato: gestión de la Escuela Municipal de Música de Griñón.

Tipo de contrato: contrato administrativo de gestión de servicios públicos.

Tramitación: urgente.

Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Órgano y fecha de adjudicación provisional: acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2009.

Órgano y fecha de adjudicación definitiva: acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2009.

Adjudicatario: doña Felisa Platero Revuelta.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 153.000 euros de base imponible y 0 euros de impuesto sobre el valor añadido (actividad exenta de impuesto sobre el valor añadido).

Duración: dos años, hasta un máximo de cuatro incluidas las prórrogas.

En Griñón, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, José Ramón Navarro Blanco.

(02/12.651/09)

GUADARRAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión celebrada el día 17 noviembre del año dos mil nueve, acordó la aprobación inicial de los siguientes acuerdos:

1. La aprobación provisional de la modificación de las tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales, teniendo el comienzo de su aplicación en la fecha 1 de enero de 2010.

ORDENANZA E.5.3. TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Añadir el siguiente epígrafe en el artículo 4:

Supermercados (superficie superior a 250 metros cuadrados): 2.500 euros.

ORDENANZA E.5.5. TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Modificar el artículo 3 para que quede como sigue:

- a) Cuota de servicio: que se corresponderá con una cuota fija (a. por pisos y locales, y b. por unifamiliares y naves), equivalente a media de la base liquidable del IBI del ejercicio anterior multiplicada por el tipo impositivo del 0,0388 por 100, resultando para 2010

	Valor Medio Base liquidable 2009	Tipo impositivo	Cuota
a.- Pisos - Locales	59.084,31€	0,0388%	22,92€
b.- Unifamiliares - naves	173.565,19€	0,0388%	67,34€